



## N° 0014-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

### 1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2023-EF/50.01

**Objeto:**

Resolución Directoral que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión de oficio del primer trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del gobierno nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Aprobar la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión de oficio del primer trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 218 125 809 859,00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;
- Los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la:
  1. Previsión en la recaudación
  2. Captación
  3. Obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2023,“(…) En concordancia con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**NIVEL DE GOBIERNO PCA (En soles)**

- ✓ GOBIERNO NACIONAL - 135 883 915 453
- ✓ GOBIERNOS REGIONALES - 47 063 046 953
- ✓ GOBIERNOS LOCALES - 35 178 847 453
- ✓ TOTAL GENERAL - 218 125 809 859

DISTRITO	PCA
ATE	221,881,326 Soles

**Unidades de organización involucradas:**

- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO



## 2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2023-VIVIENDA

### Objeto:

Disponen publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica GH.010, Alcances y contenido, incluida en el Título II Habilitaciones Urbanas del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

### Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

### Disposiciones más relevantes:

- Disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica GH.010, Alcances y contenido, incluida en el Título II Habilitaciones Urbanas del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), por el plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios, aportes y sugerencias de las personas interesadas;
- Mediante el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA se aprueba el índice y la estructura del RNE, aplicable a las Habilitaciones Urbanas y a las Edificaciones que se ejecuten en el territorio nacional, estableciendo en sus artículos 1 y 3 que corresponde al MVCS aprobar, mediante Resolución Ministerial, las normas técnicas de acuerdo al mencionado índice y sus variaciones según los avances tecnológicos;
  - A través del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA se aprueban sesenta y seis (66) Normas Técnicas del RNE comprendidas en el índice citado en el considerando que antecede, entre ellas, la Norma Técnica GH.010, Alcances y contenido, incluida en el Título II Habilitaciones Urbanas del RNE (en adelante, NT GH.010).

### Unidades de organización involucradas:

- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

## 3. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 123-2023-CG

### Objeto:

Aprueban la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".

### Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



## Disposiciones más relevantes:

- Conforme a los artículos 1 y 3 de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, ésta tiene por finalidad impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado; teniendo como ámbito de aplicación a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control;
  - Estableciendo las disposiciones normativas del Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado en el marco de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, a fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado y fortalecer el ejercicio del control gubernamental;
- Las entidades efectúan el proceso de registro de la información y documentación de los contratos de consultoría que fueron suscritos a partir de requerimientos formulados desde el 1 de enero del año 2010, incluyendo sus respectivas adendas, de acuerdo con el cronograma establecido en el [Anexo N° 2](#) de la presente Directiva, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloría](http://www.gob.pe/contraloría)).

## Unidades de organización involucradas:

- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.